



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-008VST973-E65-2022

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE
CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y LOSETAS Y PEGAMENTOS PARA
LA GERENCIA METROPOLITANA SUR DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Santa Catarina Número dos Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Edo. de México, Código Postal 56619, teléfonos 5862 2136 y 58622100 Ext 63269.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-008VST973-E65-2022**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2022, con las requisiciones números 1555, 2227, 2235 y 2324 debidamente codificada y autorizada y respaldada con el oficio número 500.-1961-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del oficio número LICONSA-UAF-GCP-B.138-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de “**LA CONVOCANTE**”.

2.2 Los “**LICITANTES**” invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

2.3 Este procedimiento de adquisición, se realizara conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la Adquisición y suministro de material de construcción, ferretería y losetas y pegamentos, en lo sucesivo “**LOS BIENES**”, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria para cada partida.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A LECHERÍAS	LOTE	1
2	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA	LOTE	1
3	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A PLANTA	LOTE	1
4	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOSETAS Y PEGAMEENTOS	LOTE	1

“LOS LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, se adjudicará a un solo proveedor por partida, por lo que podrán participar en una o varias, invariablemente deberán de cotizar las subpartidas completas.

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de **“LOS BIENES”** solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través de los **C. Eduardo Canto Ramírez, Subgerente de Abasto** e **Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Operaciones en esta Gerencia**, como área requirente, verificará que la Contratación de **“LOS BIENES”**, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS BIENES”**, para lo cual, el licitante deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS BIENES”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.1 La adjudicación se realizará por partidas completas al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo VI de la presente convocatoria a la licitación.

3.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28





fracción I de **"LA LEY"** y 35 de **"EL REGLAMENTO"**.

3.1.3 **"LOS BIENES"** se formalizarán a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **"LA LEY"** y 85 de **"EL REGLAMENTO"**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE **"LOS BIENES"**:

"LOS BIENES" deberán ser entregados en el Almacén de Refacciones de la **"LICONSA"**, ubicado en Calle Santa Catarina No. Dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, en los días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:00 horas conforme a lo requerido en el anexo VI de la convocatoria a partir de la notificación de fallo, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en Coordinación con las Coordinaciones Generales de Producción y Mantenimiento a Planta de **"LICONSA"**.

"EL LICITANTE" se compromete a prestar los bienes de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de **"LA CONVOCANTE"** se requiera.

Las personas designada por el Área de Enlace Administrativo para verificar la entrega de **"LOS BIENES"** es el C. Roberto Pascual García Vital, Coordinador General de Mantenimiento a Lecherías e Img. Miguel Hugo Luna Retana, Coordinador General de Mantenimiento a Planta, quienes verificarán que **"LOS BIENES"** sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el **"LICITANTE"** que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, **"LOS BIENES"** no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de **"La Ley"**.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio con la entrega de **"LOS BIENES"**.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado del contrato que **"LOS BIENES"** sean prestados a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo VI** de esta convocatoria.

Será total responsabilidad del **"EL LICITANTE"** ganador realizar el suministro al 100% (cien por ciento) de **"LOS BIENES"** requeridos a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Los precios de **“LOS BIENES”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por las subpartida cotizadas, en congruencia con las condiciones, características, especificaciones técnicas y accesorios, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **“LOS BIENES”**.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la entrega de **“LOS BIENES”**.

“LA CONVOCANTE” realizará el pago por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS BIENES”** entregados.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los términos antes expuestos, conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el CONTRATO respectivo, mediante cheque nominativo, los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas factura deberán ser validadas por el personal designado por Enlace Administrativo de **“LA CONVOCANTE”**, para verificar que cumplen con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, cantidades y fechas establecidas para la entrega de **“LOS BIENES”**.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los martes y viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en la Planta Alta de la Calle Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las Leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cheque nominativo en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, o a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”**.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes, en pagos mediante cheque nominativo éstos se harán en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por **“EL PROVEEDOR”** o su apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar validado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”** en términos de la legislación aplicable, y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LA CONVOCANTE” y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS BIENES”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

El pago de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”.

<http://www.nafin.com/portalnfc/content/productos-y-servicios/programa-de-compras-del-gobierno-federal/programa-comprasgobierno.html>

3.3.- GARANTÍA DE **“LOS BIENES”**

Los **“LICITANTES”** deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS BIENES”** que ofrecen a **“LICONSA”** cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, **“LOS BIENES”** tiene garantía de producción o de surtimiento, obligándose el **“PROVEEDOR”** a sustituir por el 100%, del volumen devuelto en el lugar en que se hubiesen entregado, **“LOS BIENES”** que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en forma inmediata, a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.



El “**LICITANTE**” adjudicado queda obligado ante “**LA CONVOCANTE**” a responder de las deficiencias en la calidad de “**LOS BIENES**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**LICITANTE**” cuando el monto del CONTRATO exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” vigente y en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato será abierto, por lo que se formalizará en términos del artículo 47 de “La Ley”.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 81 fracción IV de “**EL REGLAMENTO**”, la convocatoria de licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“**EL LICITANTE**” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en Enlace Administrativo, ubicada en la calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:30 horas

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5862 2100 ext. 63269, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"**, si **"EL LICITANTE"** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **"EL LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **"EL LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **"LA LEY"**.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción I y el segundo párrafo del artículo 44 de **"EL REGLAMENTO"**.

"EL LICITANTE" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

"EL LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar, forzosamente, la siguiente documentación, en original o copia certificada (para su cotejo) y copia fotostática más tardar a las 12:00 hrs. A los tres (3) días hábiles que se emita el fallo:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Cédula de Identificación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple (frente y reverso) de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cedula Profesional) con fotografía y firma del **"LICITANTE"** o su representante legal.
- e) Comprobante de domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días naturales
- f) Registro Patronal del IMSS.





- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- h) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** vigente y en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT

En el **Anexo VIII**, se incluye el Modelo de contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de los bienes, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Coordinación General de Mantenimiento a Planta** de **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”**, serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS**



LICITANTES” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% DE LA CANTIDAD DE \$----- sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LICONSA”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de Enlace Administrativo, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- * Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- * La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- * La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- * La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- * El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- * La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;



- * La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- * La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida; 0 Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- * Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- * El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- * “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- * “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- * “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”; y
- * “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LICONSA” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

” De no cumplir con dicha entrega, “LICONSA” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LICONSA” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LICONSA” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LICONSA”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**. Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de **“LA LEY”**, en relación con el artículo 96 de **“EL REGLAMENTO”**, se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso en la prestación de **“LOS BIENES”**, calculado sobre el importe total que no sean prestados oportunamente de cada concepto, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por **“LA CONVOCANTE”**, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LA CONVOCANTE”**, previamente al pago respectivo de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS BIENES”** no entregados oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.



El pago de **“LOS BIENES”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“EL LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“EL LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS BIENES”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.



Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la realización de “**LOS BIENES**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden realizar en las fechas pactadas.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
23 de agosto del 2022	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	23 de agosto al 12 de septiembre del 2022

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	30	MES:	AGOSTO	AÑO:	2022	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	30	MES:	AGOSTO	AÑO:	2022	HORA:	17:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	08	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2022	HORA:	15:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	12	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2022	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





DÍA:	El CONTRATO se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de Enlace Administrativo, ubicada en Planta Alta de Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx>. y de **"LA CONVOCANTE"** <https://www.gob.mx/liconsa>., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **"LA LEY"** y cuarto párrafo del artículo 77 de **"EL REGLAMENTO"**.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición para consulta de los **"LICITANTES"** un ejemplar impreso en la Oficina de Enlace Administrativo de la Gerencia, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** a partir del día el día **23 de agosto del 2022** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **"LA LEY"**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los **"LICITANTES"** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **30 de agosto del 2022 a las 11:00 horas**.

Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las



solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección de “**LOS LICITANTES**” podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “**EL LICITANTE**” exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet”, libre de virus conforme al “ACUERDO”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “LA CONVOCANTE” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “**EL LICITANTE**” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de “**LOS BIENES**” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

“**LOS LICITANTES**” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **17:00 horas del día 30 de agosto del 2022**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de “**LOS LICITANTES**”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, de la cual al finalizar el acto se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de “**LOS LICITANTES**” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las oficinas de la Enlace Administrativo o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios de “LA CONVOCANTE” ubicadas en la calle Santa Catarina número dos (2), Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 6619, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de “LA LEY”, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de “CompraNet”, a más tardar el **08 de septiembre del 2022, hasta las 14:59 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de “**LA LEY**”, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **08 de septiembre del 2022, hasta las 15:00 horas**, en la oficina de Enlace Administrativo.

- ✓ **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- ✓ **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de Licitación **y número de página o folio** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **“LICITANTES”**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.





- b) **"LA CONVOCANTE"** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **"ACUERDO"**.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **"LA LEY"**, lo cual se dará a conocer a los **"LICITANTES"** mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Enlace Administrativo, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"** **"EL LICITANTE"** o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y



- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2** Escaneo de la identificación oficial vigente de “**EL LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3** Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VIII**
- 5.4.4** “**EL LICITANTE**” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VII.**
- 5.4.5.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “**EL LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.4.6.** Escaneo Copia legible Cédula de Identificación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el BIEN objeto del presente procedimiento.

Nota: Si “**EL LICITANTE**” es una persona moral, en caso de que en el documento “**Inscripción en el R.F.C**” en el concepto de “**Actividad**” NO señale la actividad comercial acorde al BIEN objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el BIEN a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

Sí “**EL LICITANTE**” es una persona física, y de igual manera, en el documento “**Inscripción en el R.F.C**” en el concepto de “**Actividad**” NO señale la actividad comercial acorde al BIEN objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la “**Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones**”, mediante el cual se indique





que su giro comercial tiene relación con el BIEN a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

- 5.4.7.** Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, deberá presentar escaneo de la declaración de **“EL LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.
- 5.4.8** Escaneo del **Registro Patronal ante el IMSS** del licitante.
- 5.4.9** Escaneo del **oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.10** **“EL LICITANTE”** deberá presentar escaneo del documento **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.11** **“EL LICITANTE”** deberá presentar escaneo del documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o Resultado de la Opinión**.
- 5.4.12** **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el **INFONAVIT**.
- 5.4.13** Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días naturales.
- 5.4.14** Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI**.
- 5.4.15** En su caso, los **“LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.16** **“LOS LICITANTES”** deberán presentar manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, que cuentan con su firma electrónica.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de**



Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a LICONSA se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO XII** (el presente anexo es opcional).

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE"**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI**, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá de escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

5.5.1 "LOS LICITANTES" deberán presentar manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos y que tiene un año de antigüedad comercializando bienes similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.

5.5.2 "LOS LICITANTES" deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que **"LOS BIENES"** a entregar cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en este requerimiento y sus anexos.

5.5.3 "LOS LICITANTES" deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses, a partir de que **"LOS BIENES"** hayan sido entregados, obligándose a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado **"LOS BIENES"**, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

5.5.4 "LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes no son reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos.

5.5.5 "LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes a entregar estarán debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.



5.5.6 “LOS LICITANTES” deberán Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

5.5.7 “LOS LICITANTES” deberán Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

5.5.8 “LOS LICITANTES” deberán de presentar ficha técnica del fabricante de los bienes que conforma la partida Nos. 1 (subpartidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), partida 2 (todas las subpartidas), partida 3(todas las subpartidas) y partida 4 (todas las subpartidas).

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “**LOS BIENES**” requeridos por “LA CONVOCANTE”, deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la **parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el precio unitario por concepto y el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado**, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para **la entrega oportuna de “LOS BIENES”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de “**LOS BIENES**”.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “**EL REGLAMENTO**”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los



proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

“**LA CONVOCANTE**”, a través de Enlace Administrativo, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “**LOS LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por “**LOS LICITANTES**” se verificará que “**LOS BIENES**” propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo VI** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la Coordinación de Mantenimiento a Planta.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desecheda.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de “**LOS BIENES**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechedas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los **“LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a su **Anexo VI**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Área de Enlace Administrativo** por conducto de la **Coordinación General de Adquisiciones y Servicios**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los **“LICITANTES”** deberán presentar un precio unitario por concepto cotizado de acuerdo al Anexo VI, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el precio ofertado por el **“LICITANTE”** ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.





- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de **"LOS BIENES"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.
- g) Cuando **"EL LICITANTE"** envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en el presente procedimiento.
- i) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- j) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- k) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.
- l) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por las Coordinaciones Generales de Mantenimiento a Lecherías y Mantenimiento a Planta de **"LA CONVOCANTE"**.
- m) Cuando el objeto social del **"LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **"LICITANTE"** presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para **"LOS BIENES"** objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.



- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por las Coordinaciones Generales de Mantenimiento a Lecherías y Mantenimiento a Planta no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"** **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS BIENES"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **"LA LEY"**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **"CompraNet"**, el cual se llevará a cabo el **12 de septiembre del 2022**, a las **11:00 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de Enlace Administrativo o en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. Solicitud de Aclaración a la Convocatoria
- II. Manifestación de Identidad y Facultades.
- III. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- IV. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.
- V. Modelo de Contrato.
- VI. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.
- VII. Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.
- VIII. Declaración de Integridad.
- IX. Resumen de propuesta económica.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

- X. Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.
- XI. Conflicto de Interés.
- XII. Información Reservada y Confidencial

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para el servicio de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
INVITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: LA-008VST973-E65-2022

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO III

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.





ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO: LA-008VST973-E65-2022

LICITANTE _____

5.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. “LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí () No ()
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de “EL LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí () No ()
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. Anexo VIII	Sí () No ()
5.4.4	“EL LICITANTE” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VII.	Sí () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.	Sí () No ()
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “EL LICITANTE”.	Sí () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar escaneo de la declaración de “EL LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	Sí () No ()
5.4.8.	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE”.	Sí () No ()



5.4.9	Escaneo del oficio en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.10	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.11	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.12	"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí () No ()
5.4.13	Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días naturales.	Sí () No ()
5.4.14	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	Sí () No ()
5.4.15	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.16	"LOS LICITANTES" deberán escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, que cuentan con su firma electrónica.	Sí () No ()

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí () No ()
5.5.1	"LOS LICITANTES" deberán presentar manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos y que tiene un año de antigüedad comercializando bienes similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.	Sí () No ()
5.5.2	"LOS LICITANTES" deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que "LOS BIENES" a entregar cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en este requerimiento y sus anexos.	Sí () No ()
5.5.3	"LOS LICITANTES" deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses, a partir de que "LOS BIENES" hayan sido entregados, obligándose a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado "LOS BIENES", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación	Sí () No ()





	correspondiente por parte del área usuaria.	
5.5.4	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes no son reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos.	Sí () No ()
5.5.5	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes a entregar estarán debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.	Sí () No ()
5.5.6	“LOS LICITANTES” deberán Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.	Sí () No ()
5.5.7	“LOS LICITANTES” deberán Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.	Sí () No ()
5.5.8	“LOS LICITANTES” deberán de presentar ficha técnica del fabricante de los bienes que conforma la partida Nos. 1 (subpartidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), partida 2 (todas las subpartidas), partida 3(todas las subpartidas) y partida 4 (todas las subpartidas) .	Sí () No ()

5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS BIENES” requeridos por “LA CONVOCANTE”, deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el precio unitario por concepto y el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “LOS BIENES”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos para el servicio y para el bien conforme a la Comisión Reguladora de Energía hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	Sí () No ()

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a ____ de ____ de 2022.

Nombre y firma autógrafa del apoderado:_____





ANEXO V

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO, _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LICONSA”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, “_____”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo tercero de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de **“LICONSA”, S.A. DE C.V. (LICONSA)** para el ejercicio fiscal 2022, que regulan la operación del Programa de Abasto Social de Leche de **“LICONSA”**, deberá realizar la _____ para la Gerencia Metropolitana Sur para cumplir sus objetivos. Mediante _____, se realiza un procedimiento de _____, emitido por el C. _____. El cual instruye a **“LICONSA”** a realizar la adjudicación con **“EL PROVEEDOR”**, toda vez que se trató de una contratación _____. Mediante oficio número _____, de fecha _____, se solicitó la elaboración del contrato del _____, suscrito por el Licenciado _____, cuyo cargo es _____.

DECLARACIONES

I. “LICONSA” declara que:

I.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.2.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

Que con fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, CONTRATOS y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.3.- Conforme a lo dispuesto por la ----- del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y ----- de los Estatutos Generales de “**LICONSA**”, el C. -----, con RFC -----, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4.- De conformidad con el numeral 6.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la C. ----, con R.F.C -----, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.5.- De conformidad con las fracciones VI Y XIX del artículo trigésimo de los Estatutos Generales de “**LICONSA**”, el C. -----, Titular de -- -----, R.F.C -----, facultado para suscribir el presente contrato, en términos de la escritura pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número --- de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ----- de carácter ---- número -----, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

I.7.- “**LICONSA**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número ---- autorizada y codificada, de fecha ----- emitido por la Subdirección de Recursos Financieros previo sello de autorización.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

I.8.- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**

I.9.- Tiene establecido su domicilio en -----, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1.- Es una persona -----, legalmente constituida mediante Escritura Pública número -----, de fecha ----- otorgada ante la fe del -----, Titular de la Notaría Pública número --- del -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del -----, bajo la partida -----, de fecha -----, denominada “-----”. Cuyo objeto social entre otros, se encuentra: -----

II.2.- El C. -----, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública -----, de fecha -----, pasada ante la Fe del Lic. -----, Notario Público Número --- del -----; en este acto se identifica con ----- con fotografía, vigente y número -----, expedido a su favor por -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: -----

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el **SAT** e **IMSS** respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el **INFONAVIT**, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en -----, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I. De **“LAS PARTES”**:

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LICONSA”** la prestación del servicio, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total mínimo es por la cantidad de \$-----, en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$----- en moneda nacional antes de impuestos. El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LICONSA” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LICONSA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido. El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”. El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará) El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique. **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4, Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del ----- y -----, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LICONSA"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato. Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LICONSA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LICONSA"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% DE LA CANTIDAD DE \$----- sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LICONSA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de Enlace Administrativo, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- * Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- * La indicación del importe total garantizado con número y letra;

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

- * La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- * La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- * El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- * La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- * La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- * La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LICONSA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida; θ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- * Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- * El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - * "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - * "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
 - * "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LICONSA"**"; y
 - * "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LICONSA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

" De no cumplir con dicha entrega, **"LICONSA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LICONSA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LICONSA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP". Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LICONSA"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LICONSA"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LICONSA"** en el Anexo Técnico. La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en las fechas establecidas en el mismo. Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





DÉCIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte necesario para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN.

“LICONSA” procederá a la devolución del total de las entregas a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LICONSA”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. **“LICONSA”** no estará obligada a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LICONSA”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia. Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LICONSA”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LICONSA”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.

“LICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros. En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LICONSA”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato. La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LICONSA”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LICONSA”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LICONSA”**. Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable. De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LICONSA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. -----, -----, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal. Asimismo, “**LICONSA**” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “**LICONSA**”.

“**LICONSA**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**LICONSA**”

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “**LICONSA**” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)___% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “**LICONSA**” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “**LICONSA**”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LICONSA**”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, “**LICONSA**”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



PENA CONVENCIONAL)_%_, por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LICONSA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LICONSA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LICONSA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LICONSA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LICONSA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LICONSA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LICONSA"**. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LICONSA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. **"LICONSA"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por **"LICONSA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN

"LICONSA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LICONSA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LICONSA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LICONSA"**;
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LICONSA"**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LICONSA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LICONSA"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LICONSA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LICONSA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LICONSA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LICONSA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LICONSA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LICONSA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LICONSA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **"LICONSA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, **"LICONSA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LICONSA"** quedará
Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa. Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LICONSA"**. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LICONSA"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LICONSA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LICONSA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016. La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LICONSA”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en -----, a -----.

POR: “LICONSA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL FIRMANTE)	(CARGO DEL FIRMANTE)	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.





**ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	LOTE	1

DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ARENA GRIS	M3.	0	6
2	CLAVO DE 3" X 3" CON CABEZA	KG.	2	5
3	CEMENTO GRIS (BULTO DE 50 KG.) QUE CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA PARA CEMENTOS NMX-C-414-ONNCCE VIGENTE. REFERENCIA: TOLTECA	BL.	32	80
4	CEMENTO BLANCO (BULTO DE 25 KG.)	BL.	8	20
5	PEGA AZULEJO CREST (BULTO DE 20 KG) REFERENCIA: CREST	PZ.	14	35
6	PLASTICEMENT DE FESTER (BOTE DE 1 LT.)	LT.	8	20
7	ADHESIVO DE USOS MULTIPLES TIPO FESTERBOND CUB DE 19 LTS. ADHERENTE PARA: ADHERIR MORTERO NUEVO A CONCRETO VIEJO UNIR MORTERO O YESO A MUROS COLUMNAS O TRABES LOSAS.	PZ.	3	3
8	LOSETA ANTIACIDA COLOR ROJO NATURAL DE 20 X 20 X 1.2 CM. DE PRIMERA REFERENCIA: KLINKER SANTA JULIA	CJ	5	5
9	LOSETA ANTIACIDA COLOR TRIGO DE 20 X 20 X 1.2 CM. DE PRIMERA REFERENCIA: KLINKER SANTA JULIA	CJ	25	5
10	LOSETA ANTIDERRAPANTE DE 1ª 35 X 35 X 0.7 CM. COLOR ASPEN HUESO 17REFERENCIA: MOD. ASPEN	CJ.	2	5

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





	CONSTRUPISO VITROMEX			
11	CEMENTO MORTERO (BULTO DE 50 KG.)	BL	6	15
12	PINTURA PARA CEMENTO COLOR ROJO OXIDO DE 1 KG.	KG.	1	3

CALIDAD DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

Para la adquisición de los bienes objeto de esta Invitación, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

CALIDAD DE LOS BIENES

No se aceptarán bienes reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos y contratados.

EMPAQUE DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.

TRANSPORTE DE LOS BIENES

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

GARANTÍAS:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS BIENES”** que ofrecen a **“LICONSA”** cumplen estrictamente con **las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios** que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con **garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el **“PROVEEDOR”** a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, **“LOS BIENES”**, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

“LOS LICITANTES” deberán presentar solamente una propuesta técnica y económica. Podrán participar en una o varias partidas completas según corresponda, invariablemente deberán anexar la información técnica necesaria de los bienes ofertados.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“LOS BIENES” deberán ser entregados en dentro de los cinco (5) días naturales posteriores al requerimiento por escrito de **“LA CONVOCANTE”** a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022, en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**,



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos. La convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA

Gerencia Metropolitana Sur. En recipiente sellado y debidamente etiquetado con identificación del fabricante.- en caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 3 días hábiles otro bien que cumpla con solicitados requeridos a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar las entregas es C. Roberto Pascual García Vital Supervisor de Mantenimiento a Lecherías. Quien verificará que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el CONTRATO respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del CONTRATO: Eduardo Alfonso Canto Ramírez, Subgerente de Abasto.

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY y 96 de "EL REGLAMENTO", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en esta convocatoria y el CONTRATO respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del CONTRATO, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el CONTRATO respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES".

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**ANEXO TÉCNICO
PARTIDA No. 2**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO MATERIAL DE FERRERÍA	LOTE	1

DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRERÍA PARA MANTENIMIENTO A LECHERÍAS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ABRAZADERA A.I. SIN-FIN 3/4 HS-10	PZA	8	20
2	ABRAZADERA OMEGA 1/2" PLANA	PZA	4	10
3	ABRAZADERA OMEGA 3/4" PLANA	PZA	16	40
4	BISAGRA DE TUBO DE 5/8" STD.	PZA	16	40
5	BROCA DE 1/2" X 6" A.V ZANCO RECTO ACERO A.V. LONGITUD DE CANAL 4-1/2" ENNEGRECIDO REFERENCIA: C01297 GREENFIELD	PZA	1	3
6	BROCA P/CONCRETO DE 1/2" X 12" LARGO C/PUNTA CARBURO DE TUGSTENO GREENFIELD	PZA	1	3
7	BROCA A.V. DE 1/4" X 4" LONG. DE CANAL 2-3/4" ENNEGRECIDO REFERENCIA: C01204 GREENFIELD	PZA	6	15
8	BROCA DE 3/8" A.V. REFERENCIA: GREENFIELD	PZA	2	5
9	BROCA DE 5/16" X 4-1/2" LONG. DE CANAL 3-3/16" ENNEGRECIDO REFERENCIA: C01237 GREENFIELD	PZA	3	7
10	BROCA DE 5/32" X 3-1/8" LONG. DE CANAL 2" ENNEGRECIDO REFERENCIA: C01143 GREENFIELD	PZA	2	5
11	BROCA P/CONCRETO DE 1/4" X 4" C/PUNTA CARBURO DE TUGSTENO GREENFIELD	PZA	6	15
12	CANDADO MOD-13 GANCHO CORTO DE LATON MACISO PHILLIPS REFERENCIA MOD. 13 PHILLIPS	PZA	10	25
13	CARRETE DE SOLDADURA ESTAÑO SOLIDO OMEGA DE 50 X 50 X 1/8" DE 450 GRS. REFERENCIA: OMEGA	PZA	1	3
14	CEPILLO DE ALAMBRE	PZA	6	15





15	CESPOL FLEXIBLE DE P.V.C 1 1/2" PARA FREGADERO CON CONTRA REFERENCIA: DICA 3907	PZA	4	10
16	CESPOL DE LATON CON TUBO DE LATON, CON CONTRA Y CHAPETON, ACABADO CROMO, ALTURA 200 MM. X LONGITUD 265 MM. PESO 0.724 KG. REFERENCIA: 206 L URREA	PZA	10	25
17	CHAPA CLASICA DERECHA MOD.715 PHILLIPS ANCHO 83 MM. 5 PERNOS, CON CILINDRO AJUSTABLE REFERENCIA. MOD. 715 PHILLIPS	PZA.	12	30
18	CHAPA CLASICA IZQUIERDA MOD.715 PHILLIPS ANCHO 83 MM. 5 PERNOS, CON CILINDRO AJUSTABLE REFERENCIA. MOD. 715 PHILLIPS	PZA.	10	25
19	CHAPA MOD-800 DERECHA FIJA, PHILLIPS, DE ACERO SOLIDO, CON CARRERA DE 78 MM, BASE PARA FIJAR 66X118 MM. REFERENCIA: MOD. 800 PHILLIPS	PZA.	30	75
20	CHAPA MOD-800 IZQUIERDA FIJA, DE ACERO SOLIDO, PHILLIPS, CON CARRERA DE 78 MM, BASE PARA FIJAR 66X118 MM. REFERENCIA: MOD. 800 PHILLIPS	PZA.	18	45
21	CHAPA O PERILLA DE LATON BRILLANTE MECANISMO CILINDRICO, 5 PERNOS DE LATON. PESTILLO REVERSIBLE PARA PUERTAS IZQUIERDAS O DERECHAS, REFERENCIA: PHILLIPS GAMMA CILINDRICA	PZA.	4	10
22	CHAPA PHILLIPS MOD. 21	PZA	4	10
23	CHAPA MOD. 550 AN DOBLE CILINDRO, LAS MANIJAS OPERAN EL PICAPORTE POR AMBOS LADOS, EL CERROJO SE ACCIONA CON LLAVE POR AMBOS LADOS.	PZA	3	8
24	CINTA TEFLON USO GENERAL DE 1/2" X 13 MTS. ESPESOR: 0.075 MM., ELOGACION 12%. DENCIDAD: 0.30g/Cm3. REFERENCIA: CTF-1/2" X 13 TRUPER	PZA	12	30
25	CODO 90° DE 1/2", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 2.7 CM. REFERENCIA: COD. 200014 ROTOPLAS	PZA	16	40
26	CODO 90° DE 3/4", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 3.1 CM. REFERENCIA: COD. 200015 ROTOPLAS	PZA	16	40
27	CODO DE COBRE DE 3/4" X 90° SOLDABLE	PZA.	3	7
28	CODO PVC DE 4" X 90° SANITARIO P/CEMENTAR	PZA	4	10
29	COLADERA UNIVERSAL DE P.V.C. COD. 2254 REJILLA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE RESISTENCIA 300 KG.,	PZA.	4	10





	ANCHO 5" X ALTO 6.47 CMS. 1" TRAMAPA DE AGUA. REFERENCIA: 2254 FLEXIMATIC			
30	CONECTOR DE COBRE 3/4" CUERDA INTERIOR	PZA.	2	5
31	CONECTOR DE COBRE DE 1" CUERDA EXTERIOR	PZA	1	3
32	CONECTOR DE COBRE DE 1/2" C/EXTERIOR	PZA.	2	7
33	CONECTOR DE COBRE DE 3/4" CUERDA EXTERIOR	PZA.	4	10
34	CONECTOR ESPIGA DE BRONCE DE 1/2" ROSCA EXTERIOR P/TUBERIA POLIAGUA	PZA	2	5
35	CONECTOR ESPIGA DE BRONCE DE 3/4" ROSCA EXTERIOR P/TUBERIA POLIAGUA	PZA	2	5
36	CONECTOR RECTO HEMBRA DE 1/2" X 1/2", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 5.3 CM. REFERENCIA: COD. 200039 ROTOPLAS	PZA	4	10
37	CONECTOR RECTO HEMBRA DE 3/4" X 3/4", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 4.7 CM. REFERENCIA: COD. 200042 ROTOPLAS	PZA	12	30
38	CONECTOR RECTO MACHO DE 1/2" X 1/2", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 5.3 CM. REFERENCIA: COD. 200051 ROTOPLAS	PZA	4	10
39	CONECTOR RECTO MACHO DE 3/4" X 1/2", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 6.2 CM. REFERENCIA: COD. 200053 ROTOPLAS	PZA	10	25
40	COPLÉ DE 3/4", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 3.9 CM. REFERENCIA: COD. 200066 ROTOPLAS	PZA	4	10
41	COPLÉ DE COBRE DE 1" SOLDABLE	PZA.	2	5
42	COPLÉ DE COBRE DE 1/2" SOLDABLE	PZA	2	5
43	COPLÉ DE COBRE DE 3/4" SOLDABLE	PZA.	2	5
44	CORTADOR DE VIDRIO	PZA	0	1
45	DISCO PARA CORTE DE CONCRETO RIN TURBO USO GENERALES CORTES RAPIDOS EN LOSETA, MARMOL, CONCRETO, DIAMETRO INTERIOR 7/8" ESPESOR 2.3 MM. DIAMETRO DE 4 1/2" SECCION ABRASIVA 7 MM. REFERENCIA: DID-245 TRUPER	PZA.	6	15
46	DISCO PARA CORTE DE METAL ALTO RENDIMIENTO DIAMETRO INTERNO 7/8" ESPESOR 3.2 MM. DIAMETRO	PZA.	6	15





	DE 41/2" TIPO 27 REFERENCIA: ABT-390 TRUPER			
47	DISCO PARA CORTE DE METALES DE 7" X 1/8" X 7/8" REFERENCIA: CLAVE 780 AUSTROMEX	PZA.	2	5
48	DISCO PARA CORTE MULTIPROPOSITOS TOTAL CUT DE 41/2" X 0.045 X 7/8" MAX. RPM 13,300, MAX. 80 m/s 8C46TBF REFERENCIA: CLAVE 708 AUSTROMEX	PZA	14	35
49	DISCO PARA CORTE SUPER PRECISO ACERO INOXIDABLE PREMIUN DE 41/2" X 3/64 X 7/8" TIPO 41 DE CORTE 750, MAX. RPM 13,300, MAX M/S 80. ESPECIFICACION REFERENCIA: COD. A46UBF AUSTROMEX	PZA.	6	15
50	DISCO PARA DESBASTAR METAL, DE 178 X 6.4 X 22.23 MM./ 7 X 1/4 X 7/8" REFERENCIA. CLAVE 381 NP-A30T4BF47 AUSTROMEX	PZA.	4	10
51	DISCO PARA DESBASTE DE METAL ALTO RENDIMIENTO OXIDO ALUMINIO, DIAMETRO INTERNO 7/8" ESPESOR 6.4 MM. DIAMETRO DE 41/2" TIPO 27 REFERENCIA: ABT-386 TRUPER	PZA.	6	15
52	ELECTRODO 6013 DE 1/8" ECOLOGICO AW ECOWELD INFRA MENOR EMISION DE CO2, EXELENTE ENCENDIDO, MAGNIFICA APARIENCIA Y ESTABILIDAD EN EL ARCO. REFERENCIA: INFRA	KG	10	25
53	ELECTRODO 6013 DE 3/32" ECOLOGICO AW ECOWELD INFRA MENOR EMISION DE CO2, EXELENTE ENCENDIDO, MAGNIFICA APARIENCIA Y ESTABILIDAD EN EL ARCO. REFERENCIA: INFRA	KG	10	25
54	FLOTADOR DE COBRE DE 4" CON VARILLA DE BRONCE PARA W.C.	PZA.	10	25
55	FORJA R-52 L	PZA	140	350
56	GUIAS PARA CORTINA METALICA TIPO EUROPEA (CARRILLERAS) DE 5 X 4.5 CM. TRAMO DE 6 MTS.	PZA.	1	4
57	JUNTA PROHEL PARA SELLO DE W.C.	PZA.	6	15
58	LAMINA DE ACERO AL CARBON CAL-14 DE 91 X 244 CM.	PZA	1	3
59	LIJA DE ESMERIL GRUESA	PZA	4	10
60	LLAVE DE NARIZ 1/2" CON ROSCA EXTERIOR , DE BRONCE SIN PULIR ,PRESION DE TRABAJO: 100 Lb/pulg2 - 7 kgf/cm2, MEDIDAS A (ABIERTO) 76.70 MM., B 73.00 MM, PESO KG: 0.17, MANERAL COLOR ROJO, REFERENCIA. 19NC URREA	PZA.	22	55
61	LLAVES PARA LAVABO INDIVIDUAL, TIPO BAR DE 11 CM., MEDIDAS: 92.024 MM.X 112.595. URREA CON MANERALES, CARTUCHO VASTAGO ASCENDENTE, ACABADO EN CROMO, ESTILO TRADICIONAL, 1 PIEZA	PZA.	6	15





	DEBERA CONTENER 1 JUEGO DE 2 LLAVES REFERENCIA. FIG. 242 Q URREA			
62	LUBRICANTE MULTIUSOS WD-40 AREOSOL MULTIUSOS BOTE DE 311 gr.	PZA.	22	55
63	MANGUERA VERDE REFORZADA ANILLADA DE 1 1/2" PVC, ESPESOR 5 MM. (TRAMO DE 30 MTS)	PZA.	0	1
64	MANGUERA FLEXIBLE P/LAVABO TRAMA DE ALUMINIO 1/2" X 1/2" X 40 CM. REFERENCIA: MOD. AL-A40 COFLEX	PZA	10	25
65	MANGUERA FLEXIBLE P/W.C. TRAMA DE ALUMINIO 1/2" X 7/8" X 35 CM. REFERENCIA: COFLEX MOD. AS-A35	PZA.	10	25
66	NIPLE DE 3/4" X 2" GALVANIZADO	PZA	2	5
67	NIPLE DE 1/2" X 2" GALVANIZADO ROSCADO C-40	PZA	1	3
68	NIPLE DE 1/2" X 4" GALVANIZADO ROSCADO CED-40	PZA	1	3
69	NIPLE DE 3/4" X 4" GALVANIZADO		2	5
70	OREJA PARA PASADOR DE CORTINA METALICA	PZA.	6	15
71	PALANCA CROMADA VARILLA DE LATON, LONG. 28 CM. PARA TANQUE BAJO DE W.C.	PZA.	8	20
72	PASADOR CON OREJA PARA CORTINA METALICA, DE 1/4" X 1" X 34 CMS. , CON UN DOBLES DE 5.5 CMS. Y PERFORACIONES DE 1/2", Y 2 PERFORACIONES DE 2" X 1/2"	PZA.	18	45
73	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO BOTE DE 250 GRS.	PZA	1	3
74	PEGAMENTO PARA P. V. C. BOTE DE 480 GRS.	PZA.	1	3
75	PICHANCHA CANASTILLA DE BRONCE DE 3/4" DICA	PZA	2	5
76	PICHANCHA CANASTILLA DE BRONCE DE 1" DICA		4	10
77	PIJA AUTORROSCABLE DE 1/4 X 1" CON RONDANA NEOPRENO Y RONDANA DE ACERO	PZA	12	30
78	PIEZAS TROQUELADAS PARA CORTINA IZQ./DER. PARA CORTINA METALICA EUROPEA CAL. 14, HECHA DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26	JGO.	160	400
79	PIJA P/LAMINA DE 3/16" X 1 1/2"	PZA.	120	300
80	PIJA P/LAMINA DE 3/16" X 1"	PZA.	120	300
81	POLIDUCTO HIDRAULICO REFORZADO (POLIAGUA) DE 1/2" PARED GRUESA	MT	40	100
82	POLIDUCTO HIDRAULICO REFORZADO (POLIAGUA) DE 3/4" PARED GRUESA	MT	40	100





83	REDUCCION BUSHING 3/4" A 1/2" DE COBRE SOLDABLE	PZA	3	7
84	REDUCCION CAMPANA 1"-3/4" GALVANIZADA	PZA	1	3
85	REDUCCION CAMPANA 3/4" A 1/2" GALVANIZADA	PZA.	2	5
86	REDUCCION DE 3/4" X 1/2", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 3.9 CM. REFERENCIA: COD. 200140 ROTOPLAS	PZA	4	10
87	REJILLA CROMADA PARA COLADERA UNIVERSAL FIG. 2254	PZA.	6	15
88	RESORTE IZQUIERDO PARA CORTINA METALICA DE 7/32 X 40 CM, DIAMETRO INTERIOR DE 3"	PZA.	6	15
89	SAPO DE DESCARGA DE 3" PARA W.C DE 3.8 LPD, JAZMIN CATO COLOR NEGRO.	PZA	6	15
90	SEGUETA DIENTE GRUESO BLUMOL 12 X 18 PARA CORTAR METALES SOLIDOS	PZA.	8	20
91	SELLO MECANICO PT-0105 LINEA B 5/8 BPICI	PZA.	3	7
92	SILICON TRANSPARENTE GRADO ARQUITECTONICO NO. 781 TUBO DE 300 ML.	PZA.	12	30
93	SOLERA 1/4" X 1" DE ACERO AL CARBON (TRAMO DE 6 MTS. APROX.)	PZA	2	5
94	SOLERA DE FO. DE 1/8" X 1 1/2" TRAMO DE 6 MT.	PZA.	2	5
95	SOLERA DE FO. DE 1/8" X 1" TRAMO DE 6 MT.	PZA	4	10
96	TAPON HEMBRA DE 3/4" GALVANIZADO ROSCADO	PZA	2	5
97	TAQUETE EXPANSIVO DE 1/2" METALICO C/TORNILLO TUERCA Y RONDANA	PZA.	4	10
98	TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4" METALICO C/TORNILLO TUERCA Y RONDANA	PZA.	6	15
99	TAZA PARA W.C. CORTO, C/TANQUE, REDONDO, CON ACCESORIOS , DESCARGA DE 3.8 LITROS/1 GALON , COLOR BLANCO, REFERENCIA: MOD. JAZMIN CATO	PZA	1	2
100	TEJUELOS DE 2"	JGO.	2	5
101	TIRA 3.05 MT. PARA CORTINA METALICA TIPO EUROPEA ZINTRO CAL. 22	PZA.	80	200
102	TORNILLOS DE 3/16" X 1 1/4"	PZA	4	10
103	TORNILLOS DE 3/16" X 3/4"	PZA	6	15
104	TORNILLO CAB. HEX. DE 3/8" X 1 1/2" NC 95	PZA.	4	10





105	TORNILLO CAB. HEX. DE 5/16" X 1 1/2" STD. CUERDA CORRIDA	PZA.	4	10
106	TORNILLO DE 1/4" X 1" G-5 N.C. CAB. HEXAGONAL	PZA.	4	10
107	TORNILLO DE 5/16" X 1" NC G-5 CABEZA HEXAGONAL	PZA	4	10
108	TORNILLO DE 5/16" X 2 1/2" NC G-5 CABEZA HEXAGONAL	PZA.	4	10
109	TORNILLO DE 5/16" X 2 " NC G-5 CABEZA HEXAGONAL	PZA	3	7
110	TORNILLO DE 5/16" X 3" NC G-5 CABEZA HEXAGONAL	PZA.	8	20
111	TORNILLOS 1/2" X 2"	PZA	2	5
112	TORNILLO DE COBRE C/TUERCA Y RONDANA EMPAQUE PARA FIJAR TQ. DE W.C.	PZA.	4	10
113	TUBO DE 1 1/2" H.N. CED-30 (TRAMO DE 6.10 MT.)	PZA	2	5
114	TUBO DE 3/4", TUBOPLUS COLOR VERDE, CON TECNOLOGIA (PP-R) TPSAC 100, CAPA INTERNA AB, LONGITUD: 4 MTS. REFERENCIA: COD. 200225 ROTOPLAS	PZA	10	25
115	TUERCA HEXAGONAL DE 5/16" STANDAR DE ACERO AL CARBON G-5	PZA.	20	50
116	TUERCA HEX. DE 3/16" NC HEXAGONAL	PZA	4	10
117	TUERCA UNION DE COBRE 1" SOLDABLE	PZA	2	5
118	TUERCA UNION DE COBRE 3/4" SOLDABLE	PZA	2	5
119	VALVULA ANGULAR RECTA PARA AGUA: COMPRESION DE 1/2" X 1/2" CAT-VAC-13	PZA	14	35
120	VALVULA PARA DRENAJE 150 HELVEX V.D. 1176	PZA	1	2
121	VALVULA DE 1/2" DE BRONCE, CON VARILLA DE BRONCE Y FLOTADOR DE 5" DE COBRE, P/TINACO.	JG.	14	35
122	VALVULA DE ESFERA DE 1/2" SOLDABLE BROCE, PRESION DE TRABAJO: 600lbs/plg2 W.O.G. - 41 Kg/cm2, PALANCA DE ALUMINIO COLOR ROJO, TEMPERATURA DE TRABAJO: 302° F -150°C. REFERENCIA: URREA	PZA.	4	10
123	VALVULA DE GLOBO DE 1/2" CUERPO DE BRONCE ROSCADA VASTAGO ASCENDENTE, DE BAJA PRESIÓN W.O.G. 200 Lb/pulg2 - 14 kgf/cm2, TEMPERATURA DE TRABAJO 180°F - 82°C, PESO kg. 0.180, MEDIDAS: A 47.06 MM X B 47.06 MM. VOLANTE COLOR ROJO, REFERENCIA: F 65. URREA	PZA.	2	5
124	VALVULA DE GLOBO DE 3/4" CUERPO DE BRONCE ROSCADA VASTAGO ASCENDENTE, DE BAJA PRESIÓN	PZA.	2	5





	W.O.G. 200 Lb/pulg2 - 14 kgf/cm2, TEMPERATURA DE TRABAJO 180°F - 82°C, PESO kg. 0.239, MEDIDAS: A 56.64 MM X B 47.06 MM. VOLANTE COLOR ROJO, REFERENCIA: F 65. URREA			
125	VALVULA DE LLENADO DE TANQUE BAJO DE WC. DE BRONCE PRESION DE TRABAJO: SERVICIO DE AGUA 100 Lbs/pulg2 - 7 kgf/cm2, MEDIDAS: A 270.0, B 43.5, C 17.8. REFERENCIA: FIG. 05N URREA	PZA.	6	15
126	VALVULA DE LLENADO PARA W.C. SIN FLOTADOR Y VARILLA, FILLPRO CUENTA CON UN TORNILLO DE AJUSTE DEL NIVEL DEL AGUA QUE REGULA LA ALTURA DEL CIERRE. FABRICADO EN PLIPROPILENEO Y ACERO INOX. 10 AÑOS DE GARANTIA RANGO DE PRESION DESDE 0.2 KG./CM2 HASTA 12 KG/CM2, REFERENCIA: M-02169 FILL PRO	PZA.	4	10
127	VALVULA PERFECTA P/TANQUE BAJO DE W.C. TIPO PERA	PZA.	6	15
128	VALVULA DE DESCARGA DE 3" X 7" CON BURBUJA , PARA TAZA DE W.C JAZMIN CATO INCLUYE: SAPO DE DESCARGA 3"	JGO.	2	5

CALIDAD DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

Para la adquisición de los bienes objeto de esta Invitación, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

CALIDAD DE LOS BIENES

No se aceptarán bienes reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos y contratados.

EMPAQUE DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.

TRANSPORTE DE LOS BIENES

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

GARANTÍAS:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que **"LOS BIENES"** que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con **las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios** que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con **garantía contra defectos de fabricación, vicios**





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS BIENES”, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

“LOS LICITANTES” deberán presentar solamente una propuesta técnica y económica. Podrán participar en una o varias partidas completas según corresponda, invariablemente **deberán anexar la información técnica necesaria de los bienes ofertados.**

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“LOS BIENES” deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días naturales posteriores al requerimiento por escrito de “LA CONVOCANTE”, a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del presente año, en las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos. La convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA

Gerencia Metropolitana Sur. En recipiente sellado y debidamente etiquetado con identificación del fabricante.- en caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 3 días hábiles otro bien que cumpla con solicitados requeridos a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar las entregas es C. Roberto Pascual Garcia Vital, Coordinador de Mantenimiento Civil a Lecherías. Quien verificará que “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el CONTRATO respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan, el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos de conformidad con el artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.
Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del CONTRATO: Eduardo A. Canto Ramírez, Subgerente de Abasto.

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en esta convocatoria y el CONTRATO respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del CONTRATO, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el CONTRATO respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el Área de Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES".

ANEXO TÉCNICO PARTIDA No. 3

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA PLANTA	LOTE	1

Descripción, características y especificaciones técnicas detalladas, para la adquisición y suministro de:

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO GRIS PORTLAND COMPUESTO 30R EXTRA, CON MAYOR DESARROLLO DE RESISTENCIA A LOS 3 DIAS CON UNA RESISTENCIA MINIMA A LOS 3 DIAS DE 204 kg/cm ² 20 N/mm ² Y RESISTENCIA MINIMA A LOS 28 DÍAS DE 306 kg/cm ² 30 N/mm ² Y MAXIMA DE 510 Kg/cm ² 50 N/mm ² , EN PRESENTACION DE BULTO DE 50 (Kg) REFERENCIA: TOLTECA 30R	BL	140
2	ALAMBRE GALVANIZADO CAL-14, DE ACERO Y RECUBIERTO POR UNA GRUESA Y UNIFORME CAPA DE ZINC DE ACUERDO A NORMA ASTM-A-541 DIAMETRO 2.03 mm CON UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 40-50 kg/mm ²	KG	25
3	TABLA ROCA 1.22 M X 2.40 M X 9.6 MM DE ESPESOR, CON UN PESO DE 6.9 Kg/M ² REFERENCIA: TABLERO DE YESO TABLARROCA USG	PZ	10
4	COMPUESTO MULTI USO PARA JUNTAS CON ADHESIVO A BASE DE VINILO, LIBRE DE ASBESTO RESANADOR P/TABLARROCA (CAJA C/25 KG.) COMPUESTO MULTI USOS REFERENCIA: REDIMIX/USG	CJ	2
5	LAMINA TRASLUCIDA ACRILICA 100 % REFORZADA C/FIBRA DE VIDRIO TIPO T-18 (COMPATIBLE CON LAMINA R-101), DE 1.4 MM DE ESPESOR X 10.10 MTS. DE LARGO X 1.07 MT. DE ANCHO REFERENCIA: ACRYLIT TIPO T-18	PZ	30
6	PLACA LIGERPLAC MOD PAPEL MOJADO FL PARA PLAFOND DE 61 X 61 CM. LINEA DE SOMBRA P/BASTIDOR FINE LOCK DE 9/16" X 1 1/2" CAJA C/6 PLACAS	CJ	4





	REFERENCIA: RHIO		
7	ALAMBRE GALVANIZADO CAL-16 DE ACERO Y RECUBIERTO POR UNA GRUESA Y UNIFORME CAPA DE ZINC DE ACUERDO A NORMA ASTM-A-541 DIAMETRO 1.58 mm CON UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 40-50 kg/mm ²	KG	25
8	ALAMBRE RECOCIDO SUAVE PARA LA CONSTRUCCIÓN CALIBRE 16, DE 1.59 mm DE DIAMETRO, CON UN RENDIMIENTO DE 64 m/kg	KG	50
9	ARENA GRIS. AGREGADO FINO, QUE PASA LA MALLA DE 3/8" (9.5 MM) Y CASI TOTALMENTE, LA MALLA NÚMERO 4 (4.75 MM), Y ES PREDOMINANTEMENTE RETENIDO EN LA MALLA NÚM. 200 (0.075 MM). DE ORIGEN DE LA FRAGMENTACIÓN NATURAL DE LAS ROCAS, GENERALMENTE 4 Y 5 MM, O BIEN OBTENERSE DE RÍOS, CANTERAS Y PLAYAS.	MT	7
10	GRAVA DE 3/4" CONSISTENTE EN UNA GRAVA O UNA COMBINACIÓN DE GRAVAS O AGREGADO TRITURADO CUYAS PARTÍCULAS SEAN PREDOMINANTEMENTE MAYORES QUE 5MM Y GENERALMENTE ENTRE 9.5 MM Y 38 MM. DEBEN CONSISTIR EN PARTÍCULAS DURABLES, LIMPIAS, DURAS, RESISTENTES Y LIBRES DE PRODUCTOS QUÍMICOS ABSORBIDOS, RECUBRIMIENTOS DE ARCILLA Y DE OTROS MATERIALES FINOS QUE PUDIERAN AFECTAR LA HIDRATACIÓN Y LA ADHERENCIA DE LA PASTA DE CEMENTO.	MT	7

"EL LICITANTE" deberá de presentar ficha técnica del fabricante de los bienes a suministrar.

PERMISOS ESPECIALES

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur, por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

OBJETO DE LOS BIENES.

"LOS BIENES" solicitados se utilizará para atender las necesidades de mantenimiento a instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

CONSIDERACIONES DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

CALIDAD DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

Para la adquisición de los bienes objeto de éste procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

CALIDAD DE LOS BIENES

No se aceptarán bienes reciclados, usados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EMPAQUE DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen o contaminen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento, así como su marca y número de parte correspondiente

TRANSPORTE DE LOS BIENES

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga y que cumpla con las disposiciones y permisos de la Secretaría de Transporte, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario.

GARANTÍA DE LOS BIENES.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que LOS BIENES que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de "LOS BIENES" adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de "LA CONCOVANTE, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO".

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

"LOS BIENES" se solicitarán en una sola exhibición y deberán ser entregados dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de adjudicación, en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

CONDICIONES DE ENTREGA

"LOS BIENES" se deberá entregar en empaques sellados y debidamente etiquetados con identificación del fabricante, en caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 5 días hábiles otro bien que cumpla con los solicitados requeridos a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que se deberán

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar las entregas es el C. Jesús Ferreira Hernández, Coordinador del Almacén de Refacciones, quien verificará que “LOS BIENES” sean suministrados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el CONTRATO respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de “LOS BIENES” que no sean entregados conforme al plazo establecido en esta convocatoria y el CONTRATO respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del CONTRATO, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de “LOS BIENES” suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el CONTRATO respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el Área de Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “LOS BIENES”.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA No. 4

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO LOSETAS Y PEGAMENTOS	LOTE	1

Descripción, características y especificaciones técnicas detalladas, para la adquisición y suministro de:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ADITIVO DE LATEX , CUBETA DE 19 (LITROS), ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA Y ELASTICIDAD SINTÉTICO, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA UTILIZARSE CON MORTERO PARA REALIZAR MORTEROS DE LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA, DE CAPA DELGADA DE HASTA 3 MM (1/8 PULG.) Y DE CAPA MEDIANA DE HASTA 15 MM (5/8 PULG.). PARA INSTALAR TODO TIPO DE REVESTIMIENTO CERÁMICO Y DE PIEDRA NATURAL Y AGLOMERADOS. TAMBIÉN PARA USARSE CON CEMENTO PÓRTLAND EN CAPAS DE LECHADA DE MORTERO ADHESIVO Y CON MORTEROS DE CAPA DELGADA PARA OTORGAR UN MEJOR RENDIMIENTO Y TIEMPO DE TRABAJO MÁS PROLONGADO, COLOR BLANCO.	PZ	33





	PARA LA INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE REVESTIMIENTO CERÁMICO, LADRILLO, PIEDRA Y AGLOMERADOS. RESISTENCIA DE ADHESIÓN SUPERIOR: 250% MAYOR QUE LA ESPECIFICACIÓN A118.4 DEL ANSI (ESPECIFICACIÓN DE LA NORMATIVA NACIONAL ESTADOUNIDENSE PARA MORTEROS DE CEMENTO PÓRTLAND DE LÁTEX). FLEXIBLE Y RESISTENTE A LOS GOLPES: CALIFICADO PARA CONDICIONES DE TRÁNSITO EXTRA PESADO. RESISTENTE AL CLIMA Y A LAS HELADAS: PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR EN TODOS LOS TIPOS DE CLIMA. PRODUCTO NO INFLAMABLE. UTILIZADO CON SUSTRATOS: • HORMIGÓN • MAMPOSTERÍA DE LADRILLO • MAMPOSTERÍA DE HORMIGÓN • CAPAS DE MORTERO DE CEMENTO • PANELES DE YESO (SÓLO EN INTERIORES) • TERRAZO DE CEMENTO • REVOCO DE CEMENTO • PANEL DE CEMENTO* • REVESTIMIENTOS CERÁMICOS Y PIEDRA VIDA ÚTIL EN ALMACENAMIENTO CINCO (5) AÑOS SI SE ALMACENAN EN EL INTERIOR, LEJOS DEL SUELO Y A TEMPERATURAS MAYORES DE 0 °C Y MENORES DE 43 °C. <table><tr><td>TIEMPO DE TRABAJO</td><td>50 MINUTOS</td></tr><tr><td>TIEMPO ÚTIL DE EMPLEO</td><td>5 HORAS</td></tr><tr><td>TIEMPO DE ESPERA PARA EL TRÁFICO PESADO</td><td>24 HORAS</td></tr><tr><td>DENSIDAD DE HUMEDAD</td><td>1,637Kg/m3 (102 libras/pie3)</td></tr></table> MODO DE MEZCLADO 3.8 LITROS DE ADITIVO DE LATEX PARA 15.9 KG DE MORTERO, DEJAR REPOSAR EL MORTERO DE 5 A 10 MINUTOS. <table><tr><td>PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA</td><td>PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA</td></tr><tr><td>ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, 28 DÍAS DE CURADO ANSI A118.4 5.2.4</td><td>400–600 PSI (2.76–4.14 MPa)</td></tr><tr><td>ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, INMERSIÓN EN AGUA ANSI A118.4 5.2.3</td><td>320–360 PSI (2.2–2.48 MPa)</td></tr><tr><td>ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO,</td><td>350–370 PSI (2.4–2.55 MPa)</td></tr></table>	TIEMPO DE TRABAJO	50 MINUTOS	TIEMPO ÚTIL DE EMPLEO	5 HORAS	TIEMPO DE ESPERA PARA EL TRÁFICO PESADO	24 HORAS	DENSIDAD DE HUMEDAD	1,637Kg/m3 (102 libras/pie3)	PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA	PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA	ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, 28 DÍAS DE CURADO ANSI A118.4 5.2.4	400–600 PSI (2.76–4.14 MPa)	ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, INMERSIÓN EN AGUA ANSI A118.4 5.2.3	320–360 PSI (2.2–2.48 MPa)	ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO,	350–370 PSI (2.4–2.55 MPa)	
TIEMPO DE TRABAJO	50 MINUTOS																	
TIEMPO ÚTIL DE EMPLEO	5 HORAS																	
TIEMPO DE ESPERA PARA EL TRÁFICO PESADO	24 HORAS																	
DENSIDAD DE HUMEDAD	1,637Kg/m3 (102 libras/pie3)																	
PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA	PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA																	
ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, 28 DÍAS DE CURADO ANSI A118.4 5.2.4	400–600 PSI (2.76–4.14 MPa)																	
ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, INMERSIÓN EN AGUA ANSI A118.4 5.2.3	320–360 PSI (2.2–2.48 MPa)																	
ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO,	350–370 PSI (2.4–2.55 MPa)																	





	PORCELANATO, 7 DÍAS DE CURADO				
	ABSORCIÓN DE AGUA ANSI A118.6-4.4	<4%			
	CLASIFICACIÓN DE SERVICIO DE TCA ASTM C-627	5000 PSI (34.5 MPa)			
	ADHERENCIA A LA TRACCIÓN BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	EXTRA HEAVY			
	ADHERENCIA A LA TRACCIÓN BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	1575 N (355 LBS)			
	ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	22.8 KN (5126 LBS)			
	COEFICIENTE DE EXPANSIÓN TÉRMICA LINEAL ASTM C-531	65 X 10 ⁻⁷ /(°F) 117 X 10 ⁻⁷ /(°C)			
REFERENCIA: ADHESIVO LATEX RAPIDO 4237 LATICRETE DE SANTA JULIA					
2	LOSETA ANTIACIDA COLOR TRIGO 20 X 20 X 1.2 CM, 25 PEZAS POR CAJA, PESO UNITARIO: 0.880 KG, KLINKER EXTRUIDO PARA USO INDUSTRIAL				
	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	REFERENCIA METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACIÓN SANTA JULIA		
	ESPESOR (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % DEL PROMEDIO DE CADA AZULEJO)	ASTM C-499	± DIFERENCIAL DEL V.N. 0.03 PULG.=0.76 mm		
	DIMENSIONES FACIALES (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % RESPECTO A LA DIMENSIÓN DEL TRABAJO)	ASTM C-499	PROMEDIOS <2.0 % RANGO < 1.5 %	MT	30
	ORTOGONALIDAD (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % RESPECTO A LA DIMENSIÓN DEL TRABAJO)	ASTM C-502	± 0.5 % EN BORDES		
	DEFECTOS FACIALES	ANSI A 137.1	MÍNIMO 96 % DE LAS MUESTRAS		





	<table><tr><td></td><td></td><td>DEBEN ESTAR LIBRES DE DEFECTOS VISIBLES</td></tr><tr><td>ABSORCIÓN DE AGUA</td><td>ASTM C-373</td><td>≤ 3.0 %</td></tr><tr><td>ALABEO</td><td>ASTM C-485</td><td>± 0.5 % EN LA DIAGONAL</td></tr><tr><td>RESISTENCIA LA FLEXIÓN</td><td>ASTM C-648</td><td>≥ 250.0 Kg/cm2</td></tr><tr><td>RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PROFUNDA (mm3)</td><td>ASTM C-501</td><td>≤ 200 mm3</td></tr><tr><td>RESISTENCIA A SUSTANCIAS QUÍMICAS (SI EL COLOR SE TORNA LIGERAMENTE DIFERENTE, NO SE CONSIDERA QUE EXISTE ATAQUE QUÍMICO)</td><td>ASTM C-10545-13</td><td>RESISTENCIA A ÁCIDOS Y ÁLCALIS ALTA CONCENTRACIÓN CLASE UHA (EFECTO NO VISIBLE)</td></tr><tr><td>COEFICIENTE DE FRICCIÓN</td><td>ASTM C-1028</td><td>SECO 0.30 ≤ M ≤ 0.6</td></tr></table>			DEBEN ESTAR LIBRES DE DEFECTOS VISIBLES	ABSORCIÓN DE AGUA	ASTM C-373	≤ 3.0 %	ALABEO	ASTM C-485	± 0.5 % EN LA DIAGONAL	RESISTENCIA LA FLEXIÓN	ASTM C-648	≥ 250.0 Kg/cm2	RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PROFUNDA (mm3)	ASTM C-501	≤ 200 mm3	RESISTENCIA A SUSTANCIAS QUÍMICAS (SI EL COLOR SE TORNA LIGERAMENTE DIFERENTE, NO SE CONSIDERA QUE EXISTE ATAQUE QUÍMICO)	ASTM C-10545-13	RESISTENCIA A ÁCIDOS Y ÁLCALIS ALTA CONCENTRACIÓN CLASE UHA (EFECTO NO VISIBLE)	COEFICIENTE DE FRICCIÓN	ASTM C-1028	SECO 0.30 ≤ M ≤ 0.6		
		DEBEN ESTAR LIBRES DE DEFECTOS VISIBLES																						
ABSORCIÓN DE AGUA	ASTM C-373	≤ 3.0 %																						
ALABEO	ASTM C-485	± 0.5 % EN LA DIAGONAL																						
RESISTENCIA LA FLEXIÓN	ASTM C-648	≥ 250.0 Kg/cm2																						
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PROFUNDA (mm3)	ASTM C-501	≤ 200 mm3																						
RESISTENCIA A SUSTANCIAS QUÍMICAS (SI EL COLOR SE TORNA LIGERAMENTE DIFERENTE, NO SE CONSIDERA QUE EXISTE ATAQUE QUÍMICO)	ASTM C-10545-13	RESISTENCIA A ÁCIDOS Y ÁLCALIS ALTA CONCENTRACIÓN CLASE UHA (EFECTO NO VISIBLE)																						
COEFICIENTE DE FRICCIÓN	ASTM C-1028	SECO 0.30 ≤ M ≤ 0.6																						
	REFERENCIA: SANTA JULIA FORMATO K5																							
3	LOSETA ANTIACIDA COLOR ROJO NATURAL 20 X 20 X 1.2 CM, 25 PEZAS POR CAJA, PESO UNITARIO: 0.880 KG, KLINKER EXTRUIDO PARA USO INDUSTRIAL <table><tr><td>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</td><td>REFERENCIA METODO DE PRUEBA</td><td>ESPECIFICACIÓN SANTA JULIA</td></tr><tr><td>ESPESOR (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % DEL PROMEDIO DE CADA AZULEJO)</td><td>ASTM C-499</td><td>≤ DIFERENCIAL DEL V.N. 0.03 PULG.=0.76 mm</td></tr><tr><td>DIMENSIONES FACIALES (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % RESPECTO A LA DIMENSIÓN DEL TRABAJO)</td><td>ASTM C-499</td><td>PROMEDIOS <2.0 % RANGO < 1.5 %</td></tr><tr><td>ORTOGONALIDAD (DESVIACIÓN</td><td>ASTM C-502</td><td>≤ 0.5 % EN BORDES</td></tr></table>	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	REFERENCIA METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACIÓN SANTA JULIA	ESPESOR (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % DEL PROMEDIO DE CADA AZULEJO)	ASTM C-499	≤ DIFERENCIAL DEL V.N. 0.03 PULG.=0.76 mm	DIMENSIONES FACIALES (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % RESPECTO A LA DIMENSIÓN DEL TRABAJO)	ASTM C-499	PROMEDIOS <2.0 % RANGO < 1.5 %	ORTOGONALIDAD (DESVIACIÓN	ASTM C-502	≤ 0.5 % EN BORDES	CJ	50									
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	REFERENCIA METODO DE PRUEBA	ESPECIFICACIÓN SANTA JULIA																						
ESPESOR (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % DEL PROMEDIO DE CADA AZULEJO)	ASTM C-499	≤ DIFERENCIAL DEL V.N. 0.03 PULG.=0.76 mm																						
DIMENSIONES FACIALES (DESVIACIÓN ADMISIBLE EN % RESPECTO A LA DIMENSIÓN DEL TRABAJO)	ASTM C-499	PROMEDIOS <2.0 % RANGO < 1.5 %																						
ORTOGONALIDAD (DESVIACIÓN	ASTM C-502	≤ 0.5 % EN BORDES																						





	<table><tr><td>ADMISIBLE EN % RESPECTO A LA DIMENSIÓN DEL TRABAJO)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>DEFECTOS FACIALES</td><td>ANSI A 137.1</td><td>MÍNIMO 96 % DE LAS MUESTRAS DEBEN ESTAR LIBRES DE DEFECTOS VISIBLES</td></tr><tr><td>ABSORCIÓN DE AGUA</td><td>ASTM C-373</td><td>± 3.0 %</td></tr><tr><td>ALABEO</td><td>ASTM C-485</td><td>± 0.5 % EN LA DIAGONAL</td></tr><tr><td>RESISTENCIA LA FLEXIÓN</td><td>ASTM C-648</td><td>≥ 250.0 Kg/cm2</td></tr><tr><td>RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PROFUNDA (mm3)</td><td>ASTM C-501</td><td>≤ 200 mm3</td></tr><tr><td>RESISTENCIA A SUSTANCIAS QUÍMICAS (SI EL COLOR SE TORNA LIGERAMENTE DIFERENTE, NO SE CONSIDERA QUE EXISTE ATAQUE QUÍMICO)</td><td>ASTM C-10545-13</td><td>RESISTENCIA A ÁCIDOS Y ÁLCALIS ALTA CONCENTRACIÓN CLASE UHA (EFECTO NO VISIBLE)</td></tr><tr><td>COEFICIENTE DE FRICCIÓN</td><td>ASTM C-1028</td><td>SECO 0.30 ≤ M ≤ 0.6</td></tr></table>	ADMISIBLE EN % RESPECTO A LA DIMENSIÓN DEL TRABAJO)			DEFECTOS FACIALES	ANSI A 137.1	MÍNIMO 96 % DE LAS MUESTRAS DEBEN ESTAR LIBRES DE DEFECTOS VISIBLES	ABSORCIÓN DE AGUA	ASTM C-373	± 3.0 %	ALABEO	ASTM C-485	± 0.5 % EN LA DIAGONAL	RESISTENCIA LA FLEXIÓN	ASTM C-648	≥ 250.0 Kg/cm2	RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PROFUNDA (mm3)	ASTM C-501	≤ 200 mm3	RESISTENCIA A SUSTANCIAS QUÍMICAS (SI EL COLOR SE TORNA LIGERAMENTE DIFERENTE, NO SE CONSIDERA QUE EXISTE ATAQUE QUÍMICO)	ASTM C-10545-13	RESISTENCIA A ÁCIDOS Y ÁLCALIS ALTA CONCENTRACIÓN CLASE UHA (EFECTO NO VISIBLE)	COEFICIENTE DE FRICCIÓN	ASTM C-1028	SECO 0.30 ≤ M ≤ 0.6		
ADMISIBLE EN % RESPECTO A LA DIMENSIÓN DEL TRABAJO)																											
DEFECTOS FACIALES	ANSI A 137.1	MÍNIMO 96 % DE LAS MUESTRAS DEBEN ESTAR LIBRES DE DEFECTOS VISIBLES																									
ABSORCIÓN DE AGUA	ASTM C-373	± 3.0 %																									
ALABEO	ASTM C-485	± 0.5 % EN LA DIAGONAL																									
RESISTENCIA LA FLEXIÓN	ASTM C-648	≥ 250.0 Kg/cm2																									
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PROFUNDA (mm3)	ASTM C-501	≤ 200 mm3																									
RESISTENCIA A SUSTANCIAS QUÍMICAS (SI EL COLOR SE TORNA LIGERAMENTE DIFERENTE, NO SE CONSIDERA QUE EXISTE ATAQUE QUÍMICO)	ASTM C-10545-13	RESISTENCIA A ÁCIDOS Y ÁLCALIS ALTA CONCENTRACIÓN CLASE UHA (EFECTO NO VISIBLE)																									
COEFICIENTE DE FRICCIÓN	ASTM C-1028	SECO 0.30 ≤ M ≤ 0.6																									
	REFERENCIA: SANTA JULIA FORMATO K5																										
4	MORTERO, COMBINACIÓN DE CEMENTO PÓRTLAND Y AGREGADOS CLASIFICADOS, DISEÑADO PARA UTILIZARSE CON ADITIVO LATEX DE PARTIDA 1 PARA SER MEZCLADOS COMO SUSTITUTO DEL AGUA, PARA PRODUCIR UN ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA PARA REVESTIMIENTO CERÁMICO Y PIEDRA, LA MEZCLA GARANTIZA UNA ADHERENCIA SEGURA Y ECONÓMICA DONDE SE REQUIERE UNA RESISTENCIA EXCELENTE A LOS CAMBIOS TÉRMICOS, VIBRACIONES, HELADAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, Y MOVIMIENTOS TÉRMICOS DE LOS MORTEROS Y HORMIGONES DE CEMENTO PORTLAND, BULTO DE 22.7 KG, PREMEZCLADO: NO REQUIERE LA MEZCLA DE POLVOS EN EL LUGAR DE TRABAJO, SEGURO: NO INFLAMABLE; MEZCLA Y ALMACENAMIENTO SEGUROS, PARA LA INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO Y PIEDRA SOBRE SUPERFICIES DE CEMENTO Y TIPO MAMPOSTERÍA, COLOR: BLANCO O GRIS, UTILIZADO CON SUSTRATOS: • HORMIGÓN	PZ	116																								





• MAMPOSTERÍA DE LADRILLO • MAMPOSTERÍA DE HORMIGÓN • CAPAS DE MORTERO DE CEMENTO • PANELES DE YESO (SÓLO EN INTERIORES) • TERRAZO DE CEMENTO • REVOCO DE CEMENTO • PANEL DE CEMENTO* • REVESTIMIENTOS CERÁMICOS Y PIEDRA VIDA ÚTIL EN ALMACENAMIENTO POR UN AÑO LEJOS DEL SUELO EN UN LUGAR SECO. TEMPERATURA DE APLICACIÓN ENTRE 4 Y 32 (°C) RENDIMIENTO APROXIMADO 7.4-8.4 M2 CON LLANA DENTADA DE 3 X 3 MM 5.6-6.5 M2 CON LLANA DENTADA DE 6 X 6 MM 4.6-5.6 M2 CON LLANA DENTADA DE 6MM X 8MM <table><tr><td>TIEMPO DE TRABAJO</td><td>50 MINUTOS</td></tr><tr><td>TIEMPO ÚTIL DE EMPLEO</td><td>5 HORAS</td></tr><tr><td>TIEMPO DE ESPERA PARA EL TRÁFICO PESADO</td><td>24 HORAS</td></tr><tr><td>DENSIDAD DE HUMEDAD</td><td>1,637Kg/m3 (102 libras/pie3)</td></tr></table> MODO DE MEZCLADO 3.8 LITROS DE ADITIVO DE LATEX PARA 15.9 KG DE MORTERO, DEJAR REPOSAR EL MORTERO DE 5 A 10 MINUTOS. <table><tr><td>PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA</td><td>PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA</td></tr><tr><td>ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, 28 DÍAS DE CURADO ANSI A118.4 5.2.4</td><td>500 PSI (3.5 Ma)</td></tr><tr><td>ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, INMERSIÓN EN AGUA ANSI A118.4 5.2.3</td><td>340 PSI (2.3 MPa)</td></tr><tr><td>ABSORCIÓN DE AGUA ANSI A118.6-4.4</td><td><4% MÁX</td></tr><tr><td>RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN ANSI A118.4-6.1</td><td>5000 PSI (34.5 MPa)</td></tr><tr><td>CLASIFICACIÓN DE SERVICIO DE TCA ASTM C-627</td><td>5000 PSI (34.5 MPa)</td></tr><tr><td>ADHERENCIA A LA TRACCIÓN BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS</td><td>EXTRA HEAVY</td></tr><tr><td>ADHERENCIA A LA TRACCIÓN BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS</td><td>1575 N (355 LBS)</td></tr><tr><td>ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS</td><td>22.8 KN (5126 LBS)</td></tr><tr><td>COEFICIENTE DE EXPANSIÓN TÉRMICA LINEAL ASTM C-531</td><td>65 X 10-7 /(°F) 117 X 10-7/(°C)</td></tr></table>	TIEMPO DE TRABAJO	50 MINUTOS	TIEMPO ÚTIL DE EMPLEO	5 HORAS	TIEMPO DE ESPERA PARA EL TRÁFICO PESADO	24 HORAS	DENSIDAD DE HUMEDAD	1,637Kg/m3 (102 libras/pie3)	PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA	PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA	ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, 28 DÍAS DE CURADO ANSI A118.4 5.2.4	500 PSI (3.5 Ma)	ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, INMERSIÓN EN AGUA ANSI A118.4 5.2.3	340 PSI (2.3 MPa)	ABSORCIÓN DE AGUA ANSI A118.6-4.4	<4% MÁX	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN ANSI A118.4-6.1	5000 PSI (34.5 MPa)	CLASIFICACIÓN DE SERVICIO DE TCA ASTM C-627	5000 PSI (34.5 MPa)	ADHERENCIA A LA TRACCIÓN BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	EXTRA HEAVY	ADHERENCIA A LA TRACCIÓN BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	1575 N (355 LBS)	ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	22.8 KN (5126 LBS)	COEFICIENTE DE EXPANSIÓN TÉRMICA LINEAL ASTM C-531	65 X 10-7 /(°F) 117 X 10-7/(°C)		
TIEMPO DE TRABAJO	50 MINUTOS																													
TIEMPO ÚTIL DE EMPLEO	5 HORAS																													
TIEMPO DE ESPERA PARA EL TRÁFICO PESADO	24 HORAS																													
DENSIDAD DE HUMEDAD	1,637Kg/m3 (102 libras/pie3)																													
PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA	PRUEBA/MÉTODO DE PRUEBA																													
ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, 28 DÍAS DE CURADO ANSI A118.4 5.2.4	500 PSI (3.5 Ma)																													
ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO, PORCELANATO, INMERSIÓN EN AGUA ANSI A118.4 5.2.3	340 PSI (2.3 MPa)																													
ABSORCIÓN DE AGUA ANSI A118.6-4.4	<4% MÁX																													
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN ANSI A118.4-6.1	5000 PSI (34.5 MPa)																													
CLASIFICACIÓN DE SERVICIO DE TCA ASTM C-627	5000 PSI (34.5 MPa)																													
ADHERENCIA A LA TRACCIÓN BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	EXTRA HEAVY																													
ADHERENCIA A LA TRACCIÓN BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	1575 N (355 LBS)																													
ADHERENCIA AL CIZALLAMIENTO BS 5980:1980 CLASS AA; 14 DAYS	22.8 KN (5126 LBS)																													
COEFICIENTE DE EXPANSIÓN TÉRMICA LINEAL ASTM C-531	65 X 10-7 /(°F) 117 X 10-7/(°C)																													





	REFERENCIA: MORTERO LATICRETE 211 GRIS DE SANTA JULIA																																			
5	JUNTA ANTIACIDA, COLOR NEGRO, CUBETA DE 12.38 (KILOS), MORTERO EPÓXICO GRADO INDUSTRIAL PARA JUNTAS GRADO INDUSTRIAL PARA LAS INSTALACIONES DE CERÁMICA, PAVIMENTOS, LADRILLOS ANTI-ACIDOS RESISTENTE A LOS PRODUCTOS QUÍMICOS SE COMPONE DE RESINA EPÓXICA, ENDURECEDOR Y RELLENO DE SÍLICE RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS. USO: PARA AMBIENTES CORROSIVOS DE INDUSTRIAS, PANIFICADORAS, LECHERÍAS, FÁBRICAS DE QUESOS, FÁBRICAS DE CERVEZA, UNIDADES DE LIMPIEZA IN SITU (CIP), FRIGORÍFICOS, PLANTAS DE GASEOSAS, PASTELERÍAS, FÁBRICAS DE CONSERVAS, DESTILERÍAS, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIAS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y CRIADEROS DE PERROS, COMERCIOS: COCINAS INSTITUCIONALES, RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, CAFETERÍAS, LABORATORIOS, SUPERMERCADOS. CON INHIBIDOR DE CRECIMIENTO DE MOHO Y HONGOS GENERADORES DE MANCHAS. ALTAMENTE RESISTENTE AL ATAQUE DE BACTERIAS. VIDA ÚTIL EN ALMACENAMIENTO: DOS (2) AÑOS LA MÁXIMA RESISTENCIA A LOS QUÍMICOS SE LOGRA EN SIETE DÍAS A 21°C (70°F). SUMINISTRADO EN UNIDADES QUE CONSISTEN DE 2 BOLSAS DE RESINA EPÓXICA, 2 BOLSAS DE ENDURECEDOR Y DOS BOLSAS DE POLVO SILICE RESISTENTE A QUÍMICOS. ESTANDARDS ANSI A 118.3-1999(AMERICANA), BS 5980-1999 TIPO 5 CLASEAA (BRITANICO) <table><tr><th colspan="2">EVALUACIÓN SEGÚN ANSI A118.3</th></tr><tr><th>PROPIEDAD</th><th>VALOR</th></tr><tr><th>PRUEBA/No.</th><th>REQUISITO</th></tr><tr><td>Limpieza con agua (E5.1)</td><td>80 min</td></tr><tr><td>Tiempo de fraguado inicial (E5.2)</td><td>> 2.0 hs</td></tr><tr><td>Tiempo de fraguado de servicio (E5.2)</td><td>< 7 días</td></tr><tr><td>Contracción (E5.3)</td><td>< 0.25%</td></tr><tr><td>Descuelgue (E5.4)</td><td>sin cambios</td></tr><tr><td>Adherencia de cizallamiento de mosaico rústico (E5.5)</td><td>> 1000 psi (6.9 MPa)</td></tr><tr><td>Resistencia a la compresión (E5.6)</td><td>> 3500 psi (24 MPa)</td></tr><tr><td>Resistencia a la tracción (E5.7)</td><td>> 1000 psi (6.9 MPa)</td></tr><tr><td>Choque térmico (E5.8)</td><td>> 500 psi (3.4 MPa)</td></tr></table> <table><tr><th colspan="3">EVALUACIÓN SEGÚN ANSI A118.5</th></tr><tr><th>PROPIEDAD</th><th>MÉTODO DE PRUEBA</th><th>REQUISITO DE MORTERO PARA JUNTAS</th></tr><tr><th>PRUEBA/No.</th><th>REQUISITO</th><th></th></tr></table>	EVALUACIÓN SEGÚN ANSI A118.3		PROPIEDAD	VALOR	PRUEBA/No.	REQUISITO	Limpieza con agua (E5.1)	80 min	Tiempo de fraguado inicial (E5.2)	> 2.0 hs	Tiempo de fraguado de servicio (E5.2)	< 7 días	Contracción (E5.3)	< 0.25%	Descuelgue (E5.4)	sin cambios	Adherencia de cizallamiento de mosaico rústico (E5.5)	> 1000 psi (6.9 MPa)	Resistencia a la compresión (E5.6)	> 3500 psi (24 MPa)	Resistencia a la tracción (E5.7)	> 1000 psi (6.9 MPa)	Choque térmico (E5.8)	> 500 psi (3.4 MPa)	EVALUACIÓN SEGÚN ANSI A118.5			PROPIEDAD	MÉTODO DE PRUEBA	REQUISITO DE MORTERO PARA JUNTAS	PRUEBA/No.	REQUISITO		PZA	40
EVALUACIÓN SEGÚN ANSI A118.3																																				
PROPIEDAD	VALOR																																			
PRUEBA/No.	REQUISITO																																			
Limpieza con agua (E5.1)	80 min																																			
Tiempo de fraguado inicial (E5.2)	> 2.0 hs																																			
Tiempo de fraguado de servicio (E5.2)	< 7 días																																			
Contracción (E5.3)	< 0.25%																																			
Descuelgue (E5.4)	sin cambios																																			
Adherencia de cizallamiento de mosaico rústico (E5.5)	> 1000 psi (6.9 MPa)																																			
Resistencia a la compresión (E5.6)	> 3500 psi (24 MPa)																																			
Resistencia a la tracción (E5.7)	> 1000 psi (6.9 MPa)																																			
Choque térmico (E5.8)	> 500 psi (3.4 MPa)																																			
EVALUACIÓN SEGÚN ANSI A118.5																																				
PROPIEDAD	MÉTODO DE PRUEBA	REQUISITO DE MORTERO PARA JUNTAS																																		
PRUEBA/No.	REQUISITO																																			





Resistencia a la compresión	ASTM C579	3000 psi (21 MPa)
Resistencia a la tracción	ASTM C307	400 psi (2.75 MPa)
Absorción	ASTM C413	Máx. 1 %
Módulo de rotura	ASTM C580	600 psi (4.1 MPa)
Fraguado inicial, en horas	ASTM C308	Máx 5
Fraguado final, en días	ASTM C308	Máx 7
Contracción lineal	ASTM C531	Máx. 1%
Tiempo de trabajo, en minutos	ASTM C308	Min. 10
Resistencia de adhesión	ASTM C321	150 psi (1 MPa)

INTERVALO DE TEMPERATURAS DEL SERVICIO	
Exposición intermitente	hasta 182°C/360°F
Exposición constante	hasta 80°C /185°F

PROPIEDADES DE TRABAJO (21°C [70°F])	
Tiempo de trabajo	80 minutos
Densidad de humedad	1500 kg/m3 (93.6 libras/pie3)

TIEMPO PARA TRANSITAR			
TEMPERATURA DEL PISO	TIEMPO DE ESPERA PARA EL TRÁNSITO LIVIANO (Tránsito peatonal)	TIEMPO DE ESPERA PARA EL TRÁNSITO PESADO (Colocación de equipos)	CURADO COMPLETO (Exposición a productos químicos y al calor)
10 °C (50 °F)	20 horas	38 horas	8 – 10 días
16 °C (60 °F)	11 horas	24 horas	7 días
21 °C (70 °F)	8 horas	16 horas	7 días
27 °C (80 °F)	6 horas	12 horas	5 - 6 días
32,2 °C (90 °F)	4 horas	4 – 5 horas	3 – 4 días

Cuadro de resistencia ¹ a productos químicos			
Nombre del producto químico	Exposición Constante	Exposición Intermitente	Exposición por salpicaduras
Ácidos de alimentos			
Láctico al 10%	R	R	R
Acético al 10%	R	R	R
Fórmico al 5%	R	R	R
Cítrico al 50%	R	R	R
Tartárico al	R	R	R





50%			
Tánico al 50%	R	R	R
Oleico al 100%	R	R	R
Fosfórico al 80%	R	R	R
Ácidos minerales			
Fluorhídrico al 50%	R	R	R
Sulfúrico al 50%	R	R	R
Nitrato ² al 30%	R	R	R
Clorhídrico ² al 36.5%	R	R	R
Limpiadores Corrosivos			
Hipoclorito sódico** (blanqueador) al 3%	R	R	R
Hidróxido de sodio (Saturado)	R	R	R
Solventes			
Xylène	R	R	R
Alcohol etílico	R	R	R
Alcoholes minerales	R	R	R
Tolueno	R	R	R
Cloruro de metileno	NR	NR	NR
Gasolina	R	R	R
¹ LA RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS SE DEFINE COMO: SALPICADURA: DERRAME DE POCA MAGNITUD QUE SE LIMPIA RÁPIDAMENTE, POR EJ. EN UN LABORATORIO. INTERMITENTE: EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS DONDE LA LIMPIEZA SE LLEVA A CABO VARIAS VECES ALÍA, POR EJ. EN UNA COCINA COMERCIAL. CONSTANTE: FUERTE EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS DONDE LA LIMPIEZA ES MENOS FRECUENTE, COMO EN UNA PLANTA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS. R = RECOMENDADA, NR = NO RECOMENDADA. RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS DETERMINADA SEGÚN ASTM C267. ² LA EXPOSICIÓN PROLONGADA PROVOCARÁ CAMBIOS EN EL COLOR. APLICACIÓN EXTENDER EL REJUNTE CON UNA LLANA DE GOMA PARA MORTERO FIRME Y CON FILO. RETIRAR EL EXCESO DE REJUNTE DE LA SUPERFICIE DEL REVESTIMIENTO CON EL BORDE DE LA LLANA DE GOMA.			





	LIMPIEZA INICIAL Y CURADO: UNA VEZ QUE HAYA EXTENDIDO EL REJUNTE EPÓXICO, DEJAR TRANSCURRIR APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS A 21°C (70°F) SE DEBERÁN PODER LIMPIAR LAS JUNTAS CON UNA ALMOHADILLA BLANCA DE NYLON Y ABUNDANTE AGUA (CON EL ADITIVO PARA LIMPIEZA), REALIZANDO MOVIMIENTOS CIRCULARES Y PASAR UNA ESPONJA LIMPIA Y HÚMEDA EN DIRECCIÓN DIAGONAL SOBRE LA SUPERFICIE YA FREGADA PARA RETIRAR LOS RESIDUOS DE REJUNTE. LIMPIEZA FINAL: TRANSCURRIDOS AL MENOS 90 MINUTOS A 21°C (70°F) PARA EL LAVADO FINAL, SIGA EL MISMO PROCEDIMIENTO DEL LAVADO INICIAL PERO SÓLO PARA LA SUPERFICIE DEL REVESTIMIENTO TEMPERATURA DE APLICACIÓN: ENTRE 7 Y 32 (°C) REFERENCIA: SpectraLOCK 2000 IG ANTES LATAPOXY 2000 LATICRETE DE SANTA JULIA		
--	--	--	--

“EL LICITANTE” deberá de presentar hoja de seguridad y ficha técnica del fabricante de los bienes a suministrar.

OBJETO DE LOS BIENES

“LOS BIENES” solicitados se utilizarán para atender las necesidades de mantenimiento de los pisos industriales de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

CONSIDERACIONES DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

CALIDAD DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

Para la adquisición de los bienes objeto de éste procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los bienes ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

CALIDAD DE LOS BIENES

No se aceptarán bienes reciclados, usados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos.

Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EMPAQUE DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen o contaminen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento, así como su marca y número de parte correspondiente.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

TRANSPORTE DE LOS BIENES

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga y que cumpla con las disposiciones y permisos de la Secretaría de Transporte, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario.

GARANTÍA DE LOS BIENES.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que LOS BIENES que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de "LOS BIENES" adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de "LA CONCOVANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO".

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

"LOS BIENES" se solicitarán en dos exhibiciones y deberán ser entregados dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al requerimiento por escrito de "LA CONVOCANTE", a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022, en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

CONDICIONES DE ENTREGA

"LOS BIENES" se deberá entregar en empaques sellados y debidamente etiquetados con identificación del fabricante.- en caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 5 días hábiles otro bien que cumpla con los solicitados requeridos a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar las entregas es el C. Jesús Ferreira Hernández, Coordinador del Almacén de Refacciones, quien verificará que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el CONTRATO respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan

PENA CONVENCIONAL.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY y 96 de "EL REGLAMENTO", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de "LOS BIENES" que no sean entregados conforme al plazo establecido en esta convocatoria y el CONTRATO respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del CONTRATO, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de "LOS BIENES" suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el CONTRATO respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el Área de Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES".





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO VII

_____, a, _____.

INVITACION No. LA-008VST973-E65-2022

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. LA-008VST973-E65-2022

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO IX

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA FORMATO PARA COTIZAR LOS BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008VST973-E65-2021

PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
					\$	\$
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA						\$

Precios antes de IVA.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio ofertado(s) será(n) fijo(s) por el Bien durante la vigencia del Contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los bienes.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO X
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El _____ suscrito _____ con _____ domicilio _____ Fiscal _____ en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto a los bienes que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO XI

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____(NOMBRE)_____, en mi carácter de _____(Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)_____ de _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE





ANEXO XII

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a ____ de _____ del 2022.

PRESENTE.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE, para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

